Asunción, 13 de marzo de 2014

NOTA UOC Nº 36 /15

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la NOTA DNCP/DNC Nº 2819/2015, en la cual hace mención a la retención de la adjudicación del proceso CE N° 01/2015 "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES". – ID N° 294011, a fin de efectuar las aclaraciones correspondientes sobre el proceso mencionado.

En primer lugar, es importante mencionar que las necesidades institucionales en cuanto a servicios médicos y sanatoriales contaban con una cobertura por parte de la firma MEDIPLAN S.A. hasta el 28 de febrero de 2015, de acuerdo a lo establecido en la Adenda N° 01 al contrato 67/2012.

A los efectos de contratar una firma para continuar con la cobertura referida para el Ejercicio Fiscal 2015 y siguientes, fue realizado el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN SBE Nº 07/2014 "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES – AD REFERENDUM – PLURIANUAL" ID Nº 282.527, cuya adjudicación al 28 de febrero de 2015, se encontraba sujeta a la sustanciación de una ampliación presupuestaria, realizada a fin de otorgar los créditos necesarios para hacer frente al compromiso contractual emergente del proceso licitatorio referido.

En este contexto, la suscripción de un contrato no era posible, en razón de que la Entidad no contaba con los recursos suficientes para hacer frente al contrato a ser suscripto, conforme a lo establecido en el Art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En fecha 02 de marzo de 2015, he asumido la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional, hallando la situación expuesta más arriba.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL • U.O.C. • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Carlos María Ruiz González
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ante tal situación, y conforme a los antecedentes existentes, la posibilidad de efectuar una ampliación del Contrato que daría cobertura los servicios médicos y sanatoriales era nula, en razón de que el Contrato suscripto anteriormente ya no contaba con la vigencia correspondiente, requisito fundamental para efectuar un convenio modificatorio tendiente a la ampliación de vigencia o monto total a contratar.

Es por eso, que esta Dirección consideró reunidos los elementos suficientes a fin de iniciar un proceso que otorgara a la institución la posibilidad de efectuar la suscripción de un Contrato por un periodo de tiempo razonable con una firma que de la cobertura necesaria en cuanto a necesidades a servicios médicos y sanatoriales en tanto se sustancie la Ampliación Presupuestaria para posteriormente efectuar la suscripción del Contrato correspondiente al proceso licitatorio y, en ese contexto se adoptaron los mecanismos y acciones correspondientes para iniciar un proceso en carácter de urgencia, atendiendo que la situación presentada, configura una urgencia impostergable, en razón que estaba en juego la salud de los funcionarios del Servicio Nacional de Promoción Profesional y sus respectivos beneficiarios, atendiendo que la salud de las personas constituye un derecho fundamental de las personas, consagrado en la Constitución Nacional.

Es importante mencionar, que a la fecha del término de la vigencia del Contrato Anterior, se encontraban internados funcionarios y adherentes de los mismos, en centros sanatoriales suscriptos a la firma que otorgaba la cobertura correspondiente, lo cual constituye una razón técnica por la cual, fue extendida la invitación para participar de dicho proceso a la firma MEDIPLAN S.A.

No es menos importante es aclarar que, en esa situación, sería imposible cursar una invitación a otras firmas del ramo, en razón de que en el posible caso de contratar a otra firma, surgirían varias complicaciones como por ejemplo, elaborar las bases de datos de los funcionarios, efectuar los trámites administrativos para la emisión de nuevos carnet identificatorios con sus correspondientes habilitaciones en sistemas informáticos, o proceder al traslado de personas internadas de un centro asistencial a otro con sus correspondientes procesos de traspasos de historial clínico y cambio de médico tratante, situación que podría poner en riesgo inclusive la vida de un paciente.

Por todo lo expuesto fue realizado el proceso de Contratación por Excepción N° 01/2015 "Contratación de Servicios Médicos y Sanatoriales" invocando el inciso g) del Art. 33 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" conforme a los plazos establecidos en el Decreto N° 5174/05, en razón de que el hecho configura una situación de urgencia impostergable, para lo cual fue invitada a participar únicamente la firma MEDIPLAN S.A. por las razones esgrimidas anteriormente.

Carlos Mariano Díaz González
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En dicho proceso, la firma MEDIPLAN S.A., presentó su propuesta, la cual se ajustó tanto a los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y además se contaba con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir las necesidades señaladas por el período de tiempo señalado, hasta la sustanciación del proceso licitatorio señalado anteriormente, razón por la cual la misma fue adjudicada, como se demuestra en los documentos remitidos.

Por todo lo expuesto, solicito sus buenos oficios a fin de que el proceso continúe con el curso correspondiente, tendiente a la obtención del Código de Contratación correspondiente, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, y en el convencimiento de haber efectuado las aclaraciones correspondientes, me despido con mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL • U.O.C. •

Abg. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
Director
Unidad Operativa de Contratación